

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE MELILLA
AVISO DE COBRANZA

2516.- Se pone en conocimiento de los electores de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla que a partir del día 31 de Octubre de 2003 tendrá lugar la cobranza en período voluntario de recibos correspondientes al Recurso Cameral Permanente de 2003, cuyo pago deberá efectuarse, para las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y para las notificaciones recibidas entre los días 16 al último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso en período voluntario podrá realizarse, con la presentación de la correspondiente carta de pago, en caso de recepción de la misma, en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano.

En caso de no recepción de la carta de pago en su domicilio, esta podrá retirarse en las propias oficinas de la Cámara de Comercio, sitas en calle Cervantes nº. 7- 1º, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Finalizado el plazo para efectuar el pago en período voluntario, se procederá por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la exacción de las cuotas debidas por la vía de apremio e intereses de demora y, en su caso, de las costas que se produzcan.

Melilla, 28 de Octubre de 2003.

La Secretaria General en Funciones.

Margarita Cerezo Fernández.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1
JUICIO DE FALTAS 568/03
EDICTO

2517.- D. Enrique de Juan López, Secretario del Juzgado 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 568/03 se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Melilla a veinte de octubre de 2003.

Vistos por el Sr. Don Francisco Manuel Oliver Egea Magistrado-Juez del juzgado de instrucción

núm. 1 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas, en el que aparecen como partes: El Ministerio Fiscal como representante de la acción pública, Hector Ferrer Gil como denunciante, y ahmed Akoudad como denunciado, constando en autos sus circunstancias personales, se procede a dictar la presente sentencia:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Ahmed Akoudad como autor criminalmente responsable de una falta contra el patrimonio a la pena de veinte días de multa, con una cuota diaria de tres Euros, que hacen un total de sesenta euros, con la responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago de la multa, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas. Debiendo pagar dicha cantidad en una sola cuota y en un plazo de 15 días desde su requerimiento de pago o citación para tales efectos, y a que indemnice a Héctor Ferrer Gil en la cantidad de noventa Euros así como al pago de costas procesales.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de apelación que habrá de interponerse ante este mismo juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de sentencia a Ahmed Akoudad, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 22 de Octubre de 2003.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 2

JUICIO VERBAL 199/03

EDICTO

2518.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE MELILLA JUICIO JUICIO VERBAL 199/2003.
PARTE DEMANDANTE FRANCISCO AVILA SUAREZ.

PARTE DEMANDADA ABDELLAH IZMAR, ABDELKARIM EL KARROUMI OFESAUTO.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

PARTE DISPOSITIVA:

1.- Se admite a trámite la demanda presentada por el procurador Sr. Cabo Tuero en nombre y representación de D. Francisco Avila Suarez, frente a Abdellah Izmar, Abdelkarim el karroumi y